

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 62479

Ref. Expediente N° NC2017/0011744

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5°
del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de noviembre de 2017 con el N° NC2017/0011744, por Acerías de Colombia ACESCO, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “SISTEMA DE VIGUETAS EN TUBERÍA ESTRUCTURAL DE LÁMINA DELGADA EN SECCIÓN COMPUESTA”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 816 el 31 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4917, notificado el 27 de abril de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0011744 el 21 de junio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 62479

Ref. Expediente N° NC2017/0011744

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0011744 del 21 de junio de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“MECANISMO DE VIGUETAS EN TUBERÍA ESTRUCTURAL DE LÁMINA DELGADA EN SECCIÓN COMPUESTA”

Clasificación IPC: E04B 1/00, E04B 1/18, E04B 1/21.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0011744 el 21 de junio de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): Acerías de Colombia ACESCO.

Domicilio(s): Av Calle 116 #7-15 interior 2 piso 17, BOGOTÁ 110111 D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): FABIO HOYOS y FRANCISCO GRANADOS.

Vigente desde: 17 de noviembre de 2017 ***Hasta:*** 17 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 62479

Ref. Expediente N° NC2017/0011744

legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a Acerías de Colombia ACESCO., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 de agosto de 2018



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 62479

Ref. Expediente N° NC2017/0011744

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.

1. Un mecanismo de entrepiso compuesto que comprende:
viguetas en tubería de lámina delgada (1) separadas entre sí y que se apoyan sobre una estructura de soporte principal;
láminas colaborantes (5) soportadas sobre las viguetas en tubería de lámina delgada (1) y dispuestas perpendicularmente a las viguetas en tubería de lámina delgada (1);
conectores de cortante tipo canal laminado (2) que están unidos a la parte superior de las viguetas de tubería de lámina delgada (1) a través de una perforación sobre cada valle de las láminas colaborantes (5) a lo largo de cada vigueta de tubería de lámina delgada (1);
un hormigón que encapsula los conectores de cortante tipo canal laminado (2) y las láminas colaborantes y que está acoplado a la parte superior de las viguetas en tubería de lámina delgada (1) mediante los conectores de cortante tipo canal laminado (2);
tapas de conexión (6) al inicio y final de las viguetas en tubería estructural de lámina delgada (1); y
tapas en forma de C (15) ancladas al borde de las láminas colaborantes (5).
2. El mecanismo de entrepiso compuesto de la reivindicación 1, en donde el hormigón además encapsula una malla electrosoldada (3).
3. El mecanismo de entrepiso compuesto de la reivindicación 1, en el que las viguetas en tubería de lámina delgada (1) comprenden una serie de anclajes con cabeza (10) soldados a las tapas de conexión (6) de cada vigueta y que conectan las viguetas (1) a una viga de hormigón en fundición monolítica (11).
4. El mecanismo de entrepiso compuesto de la reivindicación 1, en el que las tapas de conexión de cada vigueta (6) se extienden lateralmente con perforaciones (7) en la que se instalan anclajes para conectarlas a vigas de hormigón (9) o muros de hormigón previamente fundidos (17).
5. El mecanismo de entrepiso compuesto de la reivindicación 1, en el que sobre la tapa de conexión (6) de cada vigueta está unida una lámina con perforaciones (12) que conecta la vigueta (1) a una estructura principal consistente en vigas de acero estructural en I (13).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 62479

Ref. Expediente N° NC2017/0011744

6. El mecanismo de entrepiso compuesto de la reivindicación 1, en donde las láminas colaborantes (5) están cubiertas con pintura.

